

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 1 DE MARZO DE 2001.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veinte horas y treinta minutos del día uno de marzo de dos mil uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Señores y Señoras que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Sres. y Sras. Concejales/as:

D. Antonio Molina Gómez.
D. José A. Ruiz Reina.
D. María Sandra García Martín.
D. Salvador Fernández Pavón.
Dña. Ana Carmen Alférez Fernández.
D. José F. Molina López.
Dña. M^a José López Muñoz.
D. Pablo Ariza Rojo.
D. Antonio A. González Rivera.
D. Salvador Guerrero López.
D. Ricardo Cortés Márquez.
D. Victoriano Damián Crespo Moreno.

Sr. Secretario: D. Simón Guerrero Carmona.

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-

A C U E R D O S

1º) APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 29/01/01, distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación de rectificación y el acta se aprueba por unanimidad de los diez miembros asistentes.

**2º) ANULACIÓN ACUERDO COMISIÓN DE GOBIERNO:
CONTRATACIÓN SEGURO FUNCIONARIOS.**

En este momento se incorporan a la sesión los señores Ruiz Reina y Crespo Moreno.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario, quién explica que, la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 25/01/01, adoptó entre otros acuerdos, el de la contratación de un seguro de vida colectivo para los funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo Marco vigente.

Con fecha 22/02/01, la Subdelegación del Gobierno requiere al Ayuntamiento de Alhama de Granada para que anule y deje sin ningún valor ni efecto el referido Acuerdo, con expresa invocación del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El fundamento jurídico del requerimiento de anulación, es la vulneración de los artículos 23 de la Ley 30/84 y el 153 del R.D.L. 781/86, por considerar que el contrato de seguro de vida de los funcionarios constituye un concepto retributivo nuevo no contemplado en los referidos artículos.

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2.001.

Sin promoverse debate, se somete el asunto a votación, y el Pleno con seis votos favorables (PSOE y PA) y seis abstenciones (PP), adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Anular y dejar sin ningún valor ni efecto el Acuerdo de contratación de un seguro colectivo de vida para el personal funcionario del Ayuntamiento de Alhama de Granada, adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada con fecha 25/01/01.

Segundo: Dar cuenta del presente Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Granada, así como al Cuerpo de funcionarios del Ayuntamiento.

3º) MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE LA E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.

Se presenta al Pleno la modificación de algunos aspectos de la Memoria para la creación de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, llevada a cabo por el letrado Sr. Mancheño Segarra, de acuerdo con el encargo que le formuló en su día este Ayuntamiento.

Dicho documento modifica determinados aspectos de la Memoria originariamente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22/04/99 y modificada en sesión de fecha 24/01/00, atendiendo así al requerimiento formulado al efecto por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, con fecha de entrada en el registro de esta Corporación 27/02/01.

Básicamente las modificaciones introducidas se refieren a la adscripción de un Policía Local a la E.L.A., y aclaraciones en cuanto a las asignaciones presupuestarias y transferencias de competencias, siendo de orden menor y fácilmente incluibles en la Memoria elaborada.

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2.001.

Tras las explicaciones del Sr. Secretario, se inicia un turno de intervenciones. El Sr. Ruiz Reina espera que este sea el último obstáculo para la constitución de la E.L.A. de Ventas de Zafarraya, porque ya existe desconfianza. En su opinión, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía le está dando muchas vueltas al asunto, y la situación es insostenible porque prácticamente el peso del tema lo lleva el sólo. Pide al Pleno que apoye el Acuerdo de modificación.

El Sr. Alcalde informa que las modificaciones introducidas son de orden menor y, principalmente, de naturaleza aclaratoria. Confía en que la Constitución de la E.L.A. de Ventas se produzca a finales del verano.

El Sr. Molina López dice que está transcurriendo demasiado tiempo, y el Pueblo de Ventas está deseoso de culminar este proceso. Si bien las modificaciones planteadas por la Consejería no son de gran importancia, lo cierto es que retrasan el asunto y parece que los Órganos competentes de la

Junta de Andalucía, no tratan el tema con la debida importancia, ya que se han aprobado dos memorias con el previo asesoramiento de sus técnicos.

Finalizado el debate, el Pleno por unanimidad de sus doce miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar las modificaciones aclaratorias introducidas en la Memoria para la constitución de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de abril de 1.999 y modificada el 24 de enero de 2.000, en los términos en que han sido presentadas al Pleno del Ayuntamiento y constan en el expediente.

Segundo: Dar cuenta del presente Acuerdo la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

4º) DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA: CANTERA CERRO DE LA CULEBRA (Ejecución de Sentencia).

El Sr. Alcalde Cede la palabra al Sr. Secretario, quien informa al pleno que, con fecha 27/02/01 nos ha sido notificada la sentencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de la Contencioso Administrativo nº 1 de Granada, Dª María del Carmen Navajas Rojas, relativa al Procedimiento Ordinario nº 131-99.

Dicha sentencia (nº3/2.001), deja sin efecto la Resolución adoptada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento con fecha 23/03/98, por la cuál se autorizaba a ADEPESA para la instalación de una Cantera de áridos en el paraje denominado "Cerro de la Culebra", ordenando la retroacción de las actuaciones al momento en que se cometió la falta, esto es, la declaración de Utilidad Pública de dicha cantera que fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 17/12/97, cuando dicha Declaración era competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Sin promoverse debate, el Pleno por unanimidad de sus doce miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Dejar sin efecto la Resolución adoptada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento con fecha 23/03/98, por la cuál se autorizaba a ADEPESA para la instalación de una Cantera de áridos en el paraje denominado "Cerro de la Culebra", en cumplimiento de la sentencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de la Contencioso Administrativo nº 1 de Granada, Dª María del Carmen Navajas Rojas, relativa al Procedimiento Ordinario nº 131-99, y de conformidad con el

artículo 104 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo: Informar Favorablemente la Declaración de Utilidad Pública la instalación de una Cantera de áridos en el paraje denominado "Cerro de la Culebra", fundamentada en las circunstancias expuestas en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17/12/97 que constan en el expediente.

Tercero: Remitir la documentación presentada, junto con el presente Informe, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que previos los trámites oportunos, se sirva otorgar la autorización a que se refiere el Art. 16.3.2ª del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de Junio, y aprobado como Ley de la Comunidad Autónoma por el Art. Único de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de Junio.

Cuarto: Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados y al Juzgado de la Contencioso Administrativo nº 1 de Granada .

5º) REVOCACIÓN: DONACIÓN INMUEBLE C/ ANTEQUERA, 5.

Se presenta al Pleno la solicitud de Dª Teresa Calvo Becerra, vecina de Alhama de Granada, con domicilio en C/ Ctra de Loja nº 37, 2º A, y D.N.I. nº 23.422.330 G, en su propio nombre y en el de su hermana Dª Dolores Calvo Becerra, mayor de edad, y con domicilio en Avenida de Marín, 31, 3ºE, según el Poder otorgado el 17 de enero de 2.000 ante el ilustre Notario de Ourense D. Antonio López Calderón Vázquez. En dicho escrito se solicita la revocación de la cesión realizada con fecha 26 de mayo de 2.000, por incumplimiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de la condición impuesta (demolición del inmueble), para cederla a otras personas necesitadas.

El objeto de la cesión gratuita era el solar de la vivienda, sita en C/ Antequera nº5, resultante de su demolición con una superficie de veintitrés metros cuadrados. La mencionada casa fue declarada en ruina por Decreto de la Alcaldía de 21 de enero de 2.000.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2.000, aceptó la donación con la condición impuesta de que el propio Ayuntamiento procediera a la demolición de la vivienda declarada en ruina, corriendo con los gastos de la misma, y acordó su inscripción en el inventario de Bienes del Ayuntamiento y en el Registro de la Propiedad.

A fecha de hoy, el Ayuntamiento no ha procedido a la demolición del inmueble en ruina ni a la inscripción del bien, habiéndose incumplido la condición impuesta por la cedente.

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2.001.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Molina López, en representación del Grupo Popular, dice que están de acuerdo con el fin, ya que el propietario pretende ceder el solar a personas necesitadas, pero reconoce que el Ayuntamiento ha actuado de forma lenta y poco diligente. Pide que casos como éste, no vuelvan a suceder.

Finalizado el debate, el Pleno por unanimidad de sus doce miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Revocar el Acuerdo de aceptación del bien anteriormente descrito, restituyendo la propiedad del mismo a la cedente, por incumplimiento de la condición impuesta.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

Tercero: Dar cuenta del presente Acuerdo a Dña. Teresa Calvo Becerra.

6º) RESOLUCIÓN: PERMUTA CON GERIALHAMA, S.L.L.

El Pleno tiene conocimiento de la solicitud por parte de la Sociedad Gerialhama S.L.L., en la cuál manifiesta su voluntad de rescindir la permuta llevada a cabo con el Ayuntamiento, acordada en sesión plenaria de fecha 07/09/99, ante la imposibilidad de llevar a cabo la construcción de la Residencia de Ancianos prevista.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario, quién explica que, mediante la referida permuta, el Ayuntamiento de Alhama de Granada adquirió la propiedad de la finca registral nº 8982; pasando a propiedad de Gerialhama, S.L.L., la segregación de 5.000 M² de terreno de las fincas de Titularidad Municipal Rosario I y II.

La permuta se realizó con la finalidad específica de que Gerialhama S.L.L., construyera una Residencia de ancianos en la parcela adquirida al Ayuntamiento, dentro de los plazos previstos en el Acuerdo. Dicha finalidad estaba incluida, entre otras, como condición resolutoria de la permuta.

Tramitado el expediente para la instalación de la Residencia de ancianos, la Comisión Provincial de Urbanismo ha informado desfavorablemente la Declaración de Interés Social del proyecto con fecha 12/02/01, lo cuál hace inviable el proyecto en el terreno adquirido por Geriahama, salvo que dicha circunstancia se contemplara en la revisión de las NN.SS., tal como apunta el informe del Técnico Municipal de Urbanismo.

En cuanto a la condición resolutoria que afecta a la permuta, establece que “.... dentro del año siguiente (*contado a partir del momento en que la finca municipal segregada quede inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del permutante* – no hay constancia en el expediente de la fecha de dicha inscripción-) habrá de destinarse a la finalidad de construcción de la Residencia de ancianos, siempre que se hayan obtenido las autorizaciones y licencias previstas en la legislación urbanística.....”.

En el caso de que se considere incumplida la condición resolutoria impuesta, el Ayuntamiento puede optar, con independencia de los demás efectos de la resolución contemplados en el referido Acuerdo plenario, entre cualquiera de las dos siguientes opciones:

- Devolver a Geriahama, S.L.L. la finca permutada.
- Adquirirla por la cantidad en la que fue valorada y consta en el expediente, más el IPC de los años transcurridos(3.210.300 ptas. + IPC).

En ambos casos, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, el Ayuntamiento tiene derecho a hacer suyo el veinte por ciento del precio de valoración de la finca privada permutada.

El Asunto fue informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 08/02/01.

Finalizada la exposición por parte del Sr. Secretario, se inicia un turno de intervenciones.

El Sr. Molina López, opina que este tema es más de lo mismo, ya que se está perjudicando a personas con buena voluntad y ganas de invertir y crear empresa en nuestro Municipio. La citada empresa, antes de iniciar el proyecto pidió asesoramiento al Ayuntamiento y el expediente se tramitó de acuerdo con las directrices marcadas por la Corporación municipal. En su opinión, la Comisión Provincial de Urbanismo se equivoca al desautorizar este proyecto. En otro orden, considera injusto cumplir el acuerdo en los

términos que se fijaron, ya que la empresa promotora ha salido bastante perjudicada.

El Sr. Alcalde dice que no es más de lo mismo. La Señora que dirige la empresa adquirió un terreno equivocado y el presupuesto de la inversión no se ajustaba a la realidad, ya que esperaba una subvención del 50% de la inversión, cuando dicha ayuda no superaba el 15%. Por otra parte, el Ayuntamiento ha actuado con la máxima celeridad en la tramitación del expediente, y existe una vía para hacer posible el proyecto consistente en la revisión de las Normas Subsidiarias.

El Sr. Ariza Rojo opina que el Ayuntamiento no ha actuado con tanta celeridad como afirma el Sr. Alcalde. El Sr. Secretario, tras consultar el expediente, aclara que efectivamente hubo un retraso de cuatro meses en el envío de una documentación complementaria a la Comisión Provincial de Urbanismo, y reconoce el error de la información facilitada al Sr. Alcalde.

Se entabla un debate en el que el Sr. Ariza Rojo, cuestiona las ayudas que reciben los centros de información (UPE, Escuela de Empresas, etc.).

Ante la situación planteada, el Sr. Molina Gómez propone dejar el asunto sobre la mesa, para estudiar el asunto de la penalización de la resolución de la permuta y el cumplimiento del plazo establecido. El Sr. Cortés Márquez apoya esta propuesta.

Finalizado el debate, y con el voto favorable de la totalidad de los miembros asistentes, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

7º) SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

En este punto, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala de Protección Civil, Sra. García Martín.

La Sra. Concejala informa al Pleno de la cuantía a solicitar, así como el destino de la subvención que va destinada a sufragar los gastos de mantenimiento del vehículo, seguro de los voluntarios, formación, comunicación, material de oficina y divulgativo.

El Asunto fue informado por la Comisión Informativa de Promoción Socio-económica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 22/02/01.

Finalizado el debate, el Pleno por unanimidad de sus doce miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar una subvención, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, destinada al mantenimiento de su Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil (Orden de 20 de diciembre de 1.999), por importe de quinientas noventa y cinco mil pesetas (595.000 ptas.), tal como ha sido presentada al Pleno y consta en el expediente.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias y firme cuantos documentos sean precisos en derecho para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

8º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

No se presenta ninguna Moción por parte de los Grupos Políticos.

9º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., el Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria:

DECRETO 05/01.- Solicitud presentada con fecha 26-Enero-2001 por D./Dña. Rosario Pérez Martel, vecino/a de esta localidad, con domicilio en Plaza Constitución, 15, y con D.N.I. Nº 23.631.218-Y, en petición de cambio de titularidad a su nombre de la licencia de apertura de la actividad de Expendeduría de Tabacos, sita en Ctra. de Vélez Málaga, S/N, que en la actualidad se encuentra a nombre de D. Gerardo Gómez Pérez.

DECRETO 06/01.- Solicitud presentada con fecha 15-diciembre-2000 por D./Dña. Pilar Crespo Rivera, vecino/a de Alhama de Granada, con domicilio en C/ Enciso, 16, en petición de Licencia de Apertura para Venta de Frutas y Verduras, en C/ Guillén Nº 1, Bajo.

DECRETO 07/01.- Concesión de las siguientes obras
Exp. n.5/01, a solicitud de D/Dª. FAST FORWARD INVEST S.A., con domicilio en C/ POLIGON INDUSTRIAL EL ROMERAL PARCELA D-1,2 Y 3, para Poner una lapida a Purificacion Castillo Jiménez, , domicilio de la obra en C/ CEMENTERIO,. Valoración: 75.000 ptas.

Exp. n.7/01, a solicitud de D/D^a. ARIZA OLMOS PEDRO, con domicilio en C/ ALTA DE MESONES, 83, para Poner una lapida al nicho 102, , domicilio de la obra en C/ CEMENTERIO,. Valoración: 75.000 ptas.

Exp. n.14/01, a solicitud de D/D^a. MARMOLES PEREZ RANDON, con domicilio en C/ CAMINO DEL CEMENTERIO S/N 29716 CANILLAS ACEITUNO, para Poner lapida a nicho a Sebastian Cabello Olmos, , domicilio de la obra en C/ CEMENTERIO,. Valoración: 75.000 ptas.

Exp. n.282/00, a solicitud de D/D^a. CABELLO CASTILLO AURELIA, con domicilio en C/ PLAZA ALFONSO XII, 6, para Poner lápida a nicho, (Purificacion Castillo Jiménez y otro), , domicilio de la obra en C/ CEMENTERIO,. Valoración: 75.000 ptas.

DECRETO 8/01.- Expediente instruido para requerimiento a D. Gerardo Fernández Cano, para la retirada de un vehículo que se presumía abandonado.

DECRETO 9/01.- Escrito presentado con fecha 06-Febrero-2001 por D./Dña. Antonio Camacho Santana , vecino/a de esta localidad, con domicilio en C/ Magistrado Morales Nº 1, en petición de que la Licencia de apertura de Discoteca, en Plaza Duque de Mandas, S/N que en la actualidad se encuentra a nombre de D Miguel Camacho Santana, sea trasmitida a su nombre por ser el actual regente de dicha actividad.

DECRETO 10/01.- Decreto de paralización a D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN BENITEZ , se están realizando actuaciones urbanísticas, sin la autorización municipal suficiente y consisten en: Se está construyendo una nave de 100 aprox. En el Pago de las Ritas, sin la correspondiente Licencia Municipal de Obras.

DECRETO 11/01.- Solicitud presentada con fecha 22-02-01 por D./Dña. M^a Carmen Flores Gutiérrez, vecino/a de Alhama de Granada, con domicilio en C/ Enciso, 36, en petición de que Licencia de Apertura para Venta de Comestibles, en C/ Enciso, 30, que en la actualidad se encuentra a nombre de Dña. Angustias Gutiérrez Velasco, sea traspasada a su nombre.

DECRETO 12/01.- Concesión de las siguientes obras
Exp. n.19/01, a solicitud de D/D^a. MARMOLES IZNAJAR, con domicilio en C/ POLIGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS NAVE 4, para Poner una lapida a nicho a D^a. Rosa Raya Vilches, , domicilio de la obra en C/ CEMENTERIO,. Valoración: 75.000 ptas.

Exp. n.27/01, a solicitud de D/D^a. LA NACIONAL S.L., con domicilio en C/ AVD. ANDALUCIA, Nº. 14 18300 LOJA, para Poner 2 lapidas, a Antonia Medina Arcos y Juan Valderrama Ruiz, , domicilio de la obra en C/ CEMENTERIO,. Valoración: 150.000 ptas.

Exp. n.30/01, a solicitud de D/D^a. MORENO MORENO ELIAS, con domicilio en C/ LA CRUZ, 26, para Poner una lapida,, , domicilio de la obra en C/ CEMENTERIO,. Valoración: 75.000 ptas.

Exp. n.173/00, a solicitud de D/D^a. PALOMINO RODRIGUEZ ANTONIO, con domicilio en C/ CUESTA MATADERO, 17, para Arreglo del tejado de una habitacion que se ha hundido, , domicilio de la obra en C/ EL ROBLEDAR CJO. EL NUEVO ANGEL,. Valoración: 35.802 ptas.

DECRETO 15/01.- Concesión de las siguientes obras:

Exp. n.75/00, a solicitud de D/D^a. CRESPO CRESPO, JOSE, con domicilio en C/ LA CRUZ, 29, para Cercar finca con alambrada, finca con 18.000 m2., , domicilio de la obra en C/ EL CORTIJO LA LOMA (EL CERRAJON),. Valoración: 663.000 ptas.

Exp. n.135/00, a solicitud de D/D^a. GARCIA CASTILLO FRANCISCO JOSE, con domicilio en C/ C/ SAN DIEGO, 5, para Vivienda y bajos, , domicilio de la obra en C/ UA-5 parcela 59,. Valoración: 11.250.000 ptas.

Exp. n.139/00, a solicitud de D/D^a. LOPEZ MOLDERO JOSE MARIA, con domicilio en C/ C/ SAN MATIAS, 32, para Vivienda Unifamiliar y bajo. Se condiciona la Licencia de Obras al punto,2º del informe técnico adjunto. , domicilio de la obra en C/ UA-5, PARCELA 50,. Valoración: 7.788.000 ptas.

Exp. n.141/00, a solicitud de D/D^a. FLORES MONTEAGUDO MAGDALENA Y ASUNC, con domicilio en C/ SAN MATIAS, 14, para Vivienda unifamiliar y bajo. Se concece licencia con planos 2 y 3 visados 6-,10-00 y planos 4,5,6, y 7, fichas y cuadros de superficies visados 8-01-01. , domicilio de la obra en C/ UA-5 PARCELA, 90,. Valoración: 8.515.000 ptas.

10º) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Molina Gómez, aclara el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 25/01/01, con relación a una solicitud a Cruz Roja. En dicha sesión se acordó solicitar a Cruz Roja el envío de alimentos a los Servicios Sociales del Ayuntamiento para su distribución, ante la desaparición de la Asamblea de dicha Organización en Alhama de Granada,

no apareciendo en el Acta de la sesión, mención alguna a las gestiones realizadas en este sentido por el Presidente de Cruz Roja en Alhama, Sr. Fernández Pavón. El Sr. Molina Gómez quiere aclarar por tanto, que las gestiones para el mantenimiento de dicho servicio fueron llevadas a cabo por el Sr. Fernández Pavón, y aprovecha para agradecer en nombre de toda la Corporación y del Municipio de Alhama de Granada, el trabajo realizado por este Señor al frente de Cruz Roja en Alhama durante los últimos años.

El Sr. González Rivera, pregunta por el horario de la Oficina de Turismo y por el motivo del cierre de dicha Oficina durante la Semana de Carnaval sin previo aviso. El Sr. Cortés Márquez informa que se debe al disfrute de días de asuntos propios para realizar un curso por parte de la persona que atiende la Oficina.

El Sr. Ariza Rojo, pregunta por el tipo de contrato laboral que tiene la Sra. Moya Santander, encargada de la Oficina de Turismo. Se entabla un debate en el que participan el Sr. Alcalde y el Sr. Molina Gómez. El Sr. Ariza Rojo, aclara que no va en contra de nadie y que simplemente solicita información porque ha surgido el tema en la pregunta anterior. El Sr. Alcalde dispone que se le facilite copia del contrato de la trabajadora en cuestión, al Sr. Ariza Rojo.

El Sr. Molina López, muestra sus quejas ante la aprobación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Granada de un Plan de inversiones en carreteras, en el cuál no se incluye al Municipio de Alhama. A raíz de este asunto, se entabla un debate con relación al camino de Alhama a Ventas que se arregló con aportación de la Diputación, y al nuevo trazado de la carretera Alcalá la Real – Vélez Málaga a su paso por nuestro Municipio. El Sr. Molina López, también hace referencia a la ayuda solicitada por la Hermandad del Santísimo Sacramento y de Nuestra Señora de las Angustias, para que se les haga alguna aportación para arreglo del trono, aclarando la Sra. López Muñoz, que la ayuda que se les dio iba destinada a la Banda de Música, siendo la nueva solicitud para un objeto distinto.

A continuación, el Sr. Ruiz reina, antes de exponer sus ruegos y preguntas, muestra sus quejas al Sr. Secretario, ya que en las Actas de las sesiones, el punto de Ruegos y Preguntas aparece reflejado de manera muy escueta.

Abandona la sesión el Sr. Molina Gómez.

El Sr. Ruiz Reina solicita la modificación del contrato laboral de la concinera/limpiadora del Comedor Escolar de Ventas de Zafarraya. También

pide que se solicite a Hortoventas el proyecto de obra para regularizar su situación antes de que se constituya la E.L.A. de Ventas de Zafarraya. Pregunta por las subvenciones para el arreglo de caminos rurales, siendo informado por el Sr. Alcalde, de que se han solicitado ayudas a la Consejería de Agricultura para los caminos de Lucena, Racillo y Los Crespos, siendo la aportación de los propietarios del 60% del presupuesto. Dicha aportación puede rebajarse al 40%, si se firma un Acuerdo con la Junta y la Diputación. También se interesa por las negociaciones del Convenio Urbanístico con los Hermanos Luque, siendo informado por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario. En su opinión, el asunto debe llevarse sin prisa pero sin pausa, delimitando perfectamente las propiedades y sin que el Ayuntamiento salga perjudicado.

Se incorpora a la sesión la Sra. Alférez Fernández.

Continúa el Sr. Ruiz reina informando al Pleno que los Hermanos Luque Pérez han vallado una propiedad situada en frente de la Estación, unos cincuenta o sesenta metros cuadrados Sierra arriba, y solicita que se les pida acreditación y autorización para dicha operación. Pregunta por el comienzo de la ejecución de los Planes Provinciales de Obras y Servicios. También solicita que, para próximos años, las hogueras de La Candelaria se hagan sobre chapas ya que este año se han deteriorado algunas calles nuevas.

Abandonan la sesión los Sres. Ariza Rojo y González Rivera.

Prosigue el Sr. Ruiz Reina interesándose por los siguientes asuntos, asfaltado del acceso al arroyo de La Madre, electrificación del campo de fútbol, recogida de basura del campo, y legalización del pozo de Júrtiga.

Abandona la sesión la Sra. López Muñoz.

El Sr. Ruiz Reina, solicita que se evite el paso de la nueva carretera por el Cañuelo. El Sr. Alcalde informa que se ha solicitado la realización de unas jornadas informativas sobre el trazado de dicha carretera, y que el Ayuntamiento defenderá la propuesta que más beneficie a Ventas de Zafarraya y a Alhama de Granada. Continúa el Sr. Concejal de Ventas, apuntando la conveniencia de apoyar un proyecto de recuperación del tramo del tren “Periana – Ventas”, para fines turísticos. El siguiente tramo sería “Ventas – Balneario de Alhama”, y posteriormente conectar la red con Torre del Mar, para vertebrar el Turismo de la zona. El Sr. Cortés Márquez, como Concejal de Turismo, informa que tuvo una reunión con interesados en llevar a cabo este proyecto, y todavía estamos esperando la documentación. El Sr.

Alcalde dice que se puede preparar una moción en este sentido para que sea aprobada por el Pleno.

Abandona la sesión el Sr. Molina López.

El Sr. Guerrero López, da la enhorabuena a los vecinos de Ventas porque han conseguido la legalización de sus pozos que dependen de la Confederación Hidrográfica del Sur. No ocurriendo lo mismo con los pozos de Alhama que dependen de la Confederación del Guadalquivir la cuál, en su opinión, nos discrimina en beneficio de los agricultores sevillanos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidós horas veinte minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, CERTIFICO.